



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000335

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco
NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:
Dirección: R.U.C.
Teléfono: Fax: Pedido: 000321
Concepto: SERVICIO DE ANÁLISIS DE MACRO Y MICRO LOCALIZACIÓN, CONDICIONES FÍSICAS Y RIESGOS PREVIO AL REGISTRO DE LA IOARR SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE DETERMINACION DE NIVEL DE RIESGO Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:
Garantía:
Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
Tipo de moneda:
Validez de la cotización:
Indicar marca de procedencia:
Tipo de cambio:
Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma y Sello Del Proveedor



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los
Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones
detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de
.....,
cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de
Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:		
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2026.

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI
----	----

 Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

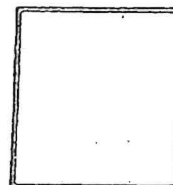
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la , a fin de
corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISEP TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Dedución N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo,.....identificado/a con DNI N°
....., declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Cusco.....de.....de 20....

Firma
N° DNI:



UNIVERSIDAD DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

45

UNIDAD ORGÁNICA	UNIDAD FORMULADORA.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE MACRO Y MICRO LOCALIZACIÓN, CONDICIONES FÍSICAS Y RIESGOS PREVIO AL REGISTRO DE LA IOARR: AMPLIACIÓN MARGINAL – ADQUISICIÓN ANTICIPADA DE TERRENO PARA LA FUTURA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DESTINADOS A ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO.
ACTIVIDAD OPERATIVA: C0176	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
META	0052.

1. Finalidad Pública

Fortalecer la gestión estratégica de inversiones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, mediante la contratación de un especialista que brinde soporte técnico para sustentar y viabilizar la formulación de una Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) orientada a la adquisición anticipada de un terreno ubicado dentro del ámbito provincial del Cusco.

En ese contexto, el servicio permitirá sustentar técnica y normativamente que la adquisición anticipada de un terreno viable y compatible con el marco urbano-territorial del ámbito provincial del Cusco constituye una medida necesaria para garantizar la programación y ejecución futura de inversiones en infraestructura universitaria, asegurando condiciones adecuadas para la expansión física institucional.

Asimismo, la contratación contribuirá al cumplimiento progresivo de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria en el marco del proceso de licenciamiento institucional, particularmente en lo referido al Medio de Verificación N.º 08 del Indicador 15 del Componente 3.3 de Infraestructura, coadyuvando a garantizar la sostenibilidad, pertinencia territorial y viabilidad técnica de la oferta educativa universitaria.

2. Objetivo de la Contratación

2.1 Objetivo General

- Contar con los servicios de un(a) profesional que evalúe y sustente la viabilidad técnica, física y de servicios de los predios potenciales para la adquisición anticipada de terreno en el marco de la IOARR, garantizando que el predio seleccionado constituya un soporte adecuado y sostenible para la futura implantación de infraestructura de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a criterios de ingeniería y consistencia con la metodología de Invierte.pe.

3. Alcances del Servicio

El servicio comprende la evaluación integral de la viabilidad técnica, física y de servicios de los predios potenciales identificados dentro de la Provincia del Cusco, con la finalidad de determinar su aptitud como soporte físico para la futura implantación de infraestructura universitaria en el marco de la IOARR de adquisición anticipada de terreno. El/la profesional contratado(a) deberá:

- Identificar y evaluar técnicamente los predios potenciales, verificando sus condiciones físicas generales y su compatibilidad preliminar para el desarrollo de infraestructura educativa.
- Analizar las características de los predios potenciales, cumplimiento la Condición N°04 Sustento y verificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios de localización de la Nota Técnica Orientaciones Metodológicas para la Elaboración y Aprobación de Adquisición Anticipada De Terrenos (AAT) En Locales Universitarios
- Solicitar de ser el caso, la evaluación riesgos físicos y ambientales tales como inundaciones, deslizamientos, sismicidad y otros factores de vulnerabilidad, determinando su impacto en la seguridad y sostenibilidad de la inversión.
- Desarrollar el análisis técnico de macro localización, verificando la disponibilidad y factibilidad preliminar de conexión a redes de agua, desagüe, energía eléctrica y telecomunicaciones, así como las condiciones de accesibilidad vehicular y peatonal.



- Realizar el análisis de micro localización técnica, identificando la necesidad de obras complementarias para la habilitación del predio, restricciones técnicas que puedan afectar el diseño futuro y posibles sobrecostos derivados de las condiciones del terreno.
- Emitir opinión técnica fundamentada sobre la aptitud de los predios potenciales, integrando los análisis físicos, de riesgos y de servicios básicos.

El alcance incluye la coordinación permanente con la UNIDAD FORMULADORA de la entidad, así como la adecuación de los productos conforme a los requerimientos metodológicos de la IOARR.

4. Descripción del Servicio

4.1 Información previa

A. NOMBRE DE LA IOARR

“AMPLIACIÓN MARGINAL - ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO”.

B. CODIGO DE IDEA

401129.

C. LOCALIZACION DE LA IOARR

DEPARTAMENTO	CUSCO
PROVINCIA	CUSCO
DISTRITO	-
COMUNIDAD	-

IMAGEN 1: MACROLOCALIZACION

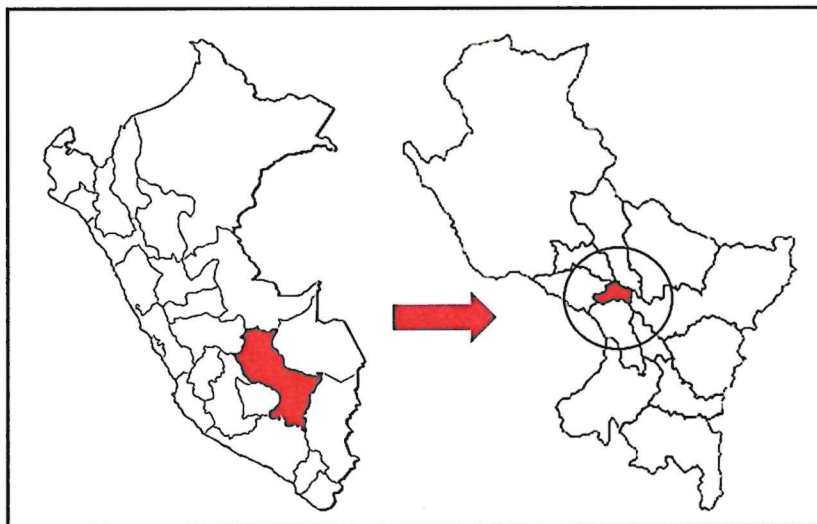


IMAGEN 2: ÁREA DE INFLUENCIA DEL PI



Fuente: Google Earth.





UNIVERSIDAD DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO TÉRMINOS DE REFERENCIA

22

D. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Presidencial N°220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Además, acorde el artículo 164 del Estatuto institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la sede universitaria, debe estar constituida en el ámbito provincial en el que se encuentra su domicilio, conforme figura en el instrumento legal de su creación, destinado a la provisión del servicio educativo superior universitario y al cumplimiento de los fines previstos en la Ley Universitaria.
 - Acorde a la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, se indica que: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30597 y su modificatoria la Ley N° 31645 la Universidad Nacional Diego Quispe Tito del Cusco, dispone la atención de los alumnos que ingresaron a la institución antes de la obtención del licenciamiento institucional, en las carreras profesionales y especialidades que ofertaban al momento de la promulgación de la ley:
 - Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte.
 - Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico.
 - Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Pintura.
 - Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Cerámica.
 - Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Escultura.
 - Carrera Profesional de Educación Artística
 - Al año 2026, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC) no cuenta con licenciamiento institucional vigente, encontrándose a un 70% del avance del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), en particular la CBC 3 referida a la oferta académica, recursos educativos y docencia, específicamente el Componente 3.3 correspondiente a infraestructura física.
 - La estrategia institucional de licenciamiento prioriza tres (03) programas académicos conducentes a grado, bajo la modalidad presencial:
 - a. Facultad de Arte
Escuela Profesional de Dibujo y Pintura
Escuela Profesional de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico
 - b. Facultad de Educación
Escuela Profesional de Educación Artística.
- No obstante, debe considerarse que, a la fecha, los seis (06) programas académicos cuentan con estudios de pertinencia aprobados; asimismo, los tres (03) programas académicos mencionados anteriormente disponen adicionalmente de diseños curriculares aprobados.
- La sede académica definida para la implementación de los programas priorizados corresponde al local ubicado en la calle Marqués, en la provincia del Cusco, inmueble declarado Patrimonio Cultural de la Nación conforme a la Ley N.º 28296, cuya condición impone restricciones normativas y técnicas para la ejecución de ampliaciones, adecuaciones funcionales y nuevas inversiones en infraestructura; asimismo, dicho local presenta un carácter de uso temporal, con un horizonte estimado de cinco (05) años, encontrándose actualmente en proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Calidad.
 - Las sedes institucionales calificadas como no conducentes a grado universitario, conforme a lo establecido en el Estatuto de la UNADQTC, no se encuentran habilitadas para la prestación de servicios académicos conducentes a grado ni son consideradas dentro del proceso de licenciamiento institucional. Dichas sedes corresponden al Local Administrativo, Local Pumacurco, Filial Calca (provincia de Calca), Filial Checacupe (distrito de Checacupe, provincia de Canchis) y Filial Huasao (centro poblado de Huasao, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi).
 - Mediante la IOARR CUI N.º 2517053, la UNADQTC adquirió los predios Tendal y Cruspampa, con una superficie total de 55 181,00 m², con la finalidad de habilitar suelo para futuras inversiones; no obstante, dichos predios presentan condicionantes técnicas, geológicas y normativas que restringen su aprovechamiento efectivo para fines edificatorios en el corto y mediano plazo.
 - Asimismo, el Plan Maestro del predio de Huasao, aprobado mediante Resolución Presidencial N.º 085-2024-UNADQTC/PCO, se sustenta únicamente en un EVAR de carácter cualitativo y en un Estudio de Mecánica de Suelos, sin incorporar información geológica crítica ni los instrumentos de planificación urbana vigentes. Además, se encuentran pendientes los estudios geofísicos especializados requeridos por INGEMMET (Oficio N.º 327-2025-INGEMMET/DGAR e Informe N.º 029-2025-INGEMMET/DGAR/CLBE), evidenciando la falta de sustento técnico integral. Por ello, corresponde dejar sin efecto el referido Plan Maestro hasta contar con estudios completos y actualizados que garanticen la viabilidad técnica y adecuada planificación del predio.





UNIVERSIDAD DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

26

- Adicionalmente, la filial Huasao no cuenta con Estudios de Diseños Curriculares y de Pertinencia, lo que restringe la adecuada constitución de unidades productoras dificultando la programación técnica y consistente de inversiones en infraestructura universitaria.

E. OBJETIVO DE LA IOARR AAT

Asegurar la disponibilidad oportuna de suelo técnicamente viable, normativa y geológicamente apto para el desarrollo de infraestructura universitaria, mediante la adquisición anticipada de un terreno en la Provincia de Cusco, a fin de garantizar la futura implementación de ambientes académicos, de investigación y administrativos, y contribuir al cumplimiento del medio de verificación N.º 08 del Indicador 15 del Componente 3.3 de Infraestructura, en el marco de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas para el licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

4.2 Actividades del Servicio

El proveedor deberá presentar un informe, de las actividades detalladas en los siguientes ítems en base a la Nota Técnica: Orientaciones Metodológicas para la Elaboración y Aprobación de IOARR de Adquisición Anticipada de Terrenos (AAT) en locales universitarios, según corresponda:

Determinación de criterios técnicos de predios

- Determinar parámetros técnicos de predios aptos dentro de la Provincia de Cusco en Base al Reglamento Nacional de Edificaciones y normatividad vinculante.
- Identificar y evaluar técnicamente predios potencialmente aptos dentro de la Provincia de Cusco.
- Determinar criterios obligatorios de condiciones físicas del terreno (topografía, pendientes, estabilidad preliminar).
- Determinar criterios obligatorios de condiciones de seguridad y vulnerabilidad.
- Solicitar de ser el caso la identificación de riesgos físicos y ambientales (inundaciones, deslizamientos, sismicidad) de los predios potencialmente aptos.

Macro localización técnica

- Evaluar disponibilidad de infraestructura de servicios públicos en el entorno.
- Analizar condiciones técnicas de accesibilidad vehicular y peatonal.
- Verificar factibilidad preliminar de conexión a redes de agua, desagüe, energía eléctrica y telecomunicaciones.

Micro localización técnica

- Evaluar necesidad de obras complementarias para habilitación del predio.
- Identificar restricciones técnicas que puedan impactar en el diseño futuro.
- Estimar posibles sobrecostos derivados de condiciones del terreno.
- Emitir opinión técnica sobre la aptitud del predio como soporte físico para la futura inversión.

Cada informe deberá ser presentado de manera estructurada, con anexos técnicos y económicos que respalden los análisis realizados, debidamente firmado por el especialista responsable.

5. Requisitos mínimos

A. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Título Profesional en Arquitectura y/o afines.
- Contar con habilidad Profesional vigente.

B. Capacitación

- Diplomado o Curso de Especialización en Invierte.pe (90 horas mínimo).
- Manejo de herramientas de diseño y representación (AutoCAD, Revit u otros).

C. Experiencia laboral General:

- Tres años de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.

D. Experiencia Específica:

- Con 01 año en actividades o funciones relacionadas a la descripción básica del servicio o similares.
- Sustentar con: Orden de Servicio y su conformidad, contrato y/o documentos que acrediten la ejecución y cumplimiento de la prestación del servicio o similares.

E. Otros

- Tener RUC activo.
- Tener RNP activo.





UNIVERSIDAD DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Tener CCI activo.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley de Contrataciones Públicas.

Los documentos se acreditarán con copias simples.

6. Seguros

(No aplica)

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar en coordinación con el área usuaria y Plazo: hasta los 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. Entregables

ÚNICO ENTREGABLE: Hasta los 40 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio:

CARTA: Hasta los 40 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad; según el numeral 4.2 de los Términos de Referencia, a través de un documento técnico.

9. Conformidad

Está a Cargo de la Unidad formuladora, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará de la siguiente manera:

- a) Único Pago: A la entrega del primer entregable la totalidad del monto total del contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

11. Confidencialidad

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o igual
- b) es a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- c) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- c.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: $F = 0.25$.
- c.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de





UNIVERSIDAD DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

74

culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Gestión de Riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Mgtr. Carol Judith Aguilar Mojonero
JEFE(E) DE LA UNIDAD FORMULADORA